



La Esperanza, 02 de Febrero de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Informe Técnico N° 000004-2023-GRLL-PECH-OAD-ABSG-CP-GAC de fecha 27.11.2023, emitido por el responsable del Sub Área de Control Patrimonial, relacionado con la baja de bienes muebles por causal de RAEE, y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 050-2018-GRLL-GOB/PECH de fecha 28.02.2018, se aprueba la Baja Contable, por la causal de "OBSOLESCENCIA TECNICA" de los bienes muebles detallados en los cuadros que se adjuntan (Anexo N° 01), los mismos que forman parte integrante de la presente resolución gerencial.

Que, mediante Oficio N° 002226-2023-GRLL-GGR-PECH, se solicita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF la publicación de las Resoluciones Gerenciales N° 015-2018-GRLL-GOB-PECH y N° 050-2018-GRLL-GOB/PECH con sus respectivos anexos donde señalan los bienes dados de baja, en su portal Institucional para el inicio del proceso de Donación conforme a la normatividad vigente.

Que, mediante correo electrónico de fecha 06.11.2023, la Analista de Gestión de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, advierte observaciones respecto al oficio remitido, requiriendo la subsanación correspondiente a efectos de continuar con la publicación en la página web del MEF, según lo siguiente: *"La Resolución Gerencial N° 050-2018-GRLL-GOB/PECH, aprobó la baja de bienes muebles por causal de obsolescencia técnica. Sobre el particular, si los bienes dados de baja por dicha causal, por el transcurso del tiempo se han convertido en RAEE, **debe emitir una Resolución dejando sin efecto la causal de obsolescencia técnica, aprobando la causal de RAEE y adecuando la relación de bienes al formato del Anexo I.."***

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Eléctricos RAEE", modificado por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, regula los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, en su Disposiciones Específicas de la referida Directiva, en su numeral 7.1, se establece que la Oficina de Control Patrimonial mediante Informe Técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo





la Oficina General de Administración, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la Oficina General de Administración emite resolución que aprueba la baja;

Que, mediante documento de visto de fecha 27.11.2023, el responsable del Sub Área de Control Patrimonial, concluye que debe procederse con la Baja de 39 bienes muebles correspondiente a lo mencionado en el anexo N° 1, por lo que **se debe emitir una Resolución dejando sin efecto la causal de obsolescencia técnica señalada en la Resolución Gerencial N° 050-2018-GRLL-GOB-PECH, aprobando la causal de RAEE y adecuando la relación de bienes al formato del Anexo I**, conforme a lo mencionado en el correo electrónico del MEF de fecha 06.11.2023.

Que, mediante Proveído N° 011917-2023-GRLL-PECH-OAD de fecha 27.11.2023, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, atender lo indicado por el Sub Área de Control Patrimonial;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, y, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DEJAR** sin efecto la Resolución Gerencial N° 050-2018-GRLL-GOB-PECH de fecha 28.02.2018, mediante la cual se aprobó la Baja Contable, por la causal de “**OBSOLESCENCIA TÉCNICA**” de los bienes muebles detallados en los cuadros que se adjuntan (**Anexo N° 01**), los mismos que formaban parte integrante de la referida resolución gerencial.

ARTICULO SEGUNDO. – **APROBAR** la Baja Contable, por la causal de “**RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE)**” de 39 bienes muebles detallados en los cuadros que se adjuntan (Anexo 01), los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO TERCERO. - **CONTINUAR** con el procedimiento correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, de los bienes muebles detallados en los cuadros adjunto (Anexo N° 01) que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - Hágase de conocimiento de la Superintendencia de Bienes Nacionales, de la Oficina de Control Patrimonial, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

